



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

## Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 0917

San Martín de Porres, 26 FEB. 2014

Visto, los expedientes N°.50718-2013 en total de 06 folios útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, velar y garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico administrativas y pedagógicas de las Instituciones Educativas Públicas, dentro de los parámetros establecidos en los dispositivos legales vigentes, motivo por el cual es pertinente realizar las acciones de personal correspondiente;

Que, a través de diferentes resoluciones directorales se procede a la realización de diferentes actos administrativos que conllevan a ejecutar acciones de personal, los mismos que presentan en su contenido ciertos errores materiales los cuales deben de ser subsanados en mérito de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el expediente N°.050718-2013 de fecha 27 de agosto del 2013, don Rolando Luis MONSALVE HUERTA profesor de 24 horas de la I.E.N°2001 "Tte. CrI. "Alfredo Bonifaz Fonseca" - EBR - SECUNDARIA del distrito de Rímac; solicita modificatoria de la R.D.N°.4661 de fecha 21 de junio del 2013; en cuanto al régimen pensionario, que se consignó: dice licencia 19990 y debe decir: AFP PRIMA, en la cual presenta certificado de afiliación con fecha 28 de junio de 1996; es pertinente modificar la Resolución Directoral citada en la presente resolutive;

Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal, mediante Orden de Ejecución N°.397-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02;y

De conformidad con la Ley 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley 27744 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; y RM N°114-2001-ED.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, la siguiente**

resolución directoral:

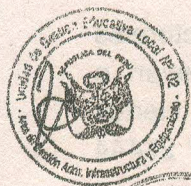
**1.1 R.D. UGEL.02 N° 4661-2013 (21.06.2013).**- RESUELVE, a través del numeral 2.1 del Artículo 2º, se resuelve aprobar contrato a don Rolando Luis MONSALVE HUERTA de la Institución Educativa N°2001 "ALFREDO BONIFAZ FONSECA" EBR – SECUNDARIA del distrito del Rímac; en lo que respecta al régimen pensionario:

|                     | DICE      | DEBE DECIR  |
|---------------------|-----------|---|
| Régimen Pensionario | D.L.19990 | AFP. PRIMA<br>CUISSP: 534921RMHSR0<br>F. AFILIACION: 28/06/1996 |

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER,** que la Oficina de

Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac, notifique a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese,



BLN/DUGEL02  
HADT/AGAIE  
TEOS/JPERS  
GVL/TEC. ADM.



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02